

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

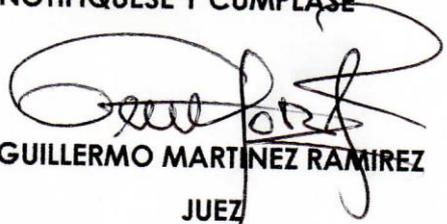
RDO. 2019 – 445

Se ponen en conocimiento los informes allegados por el Equipo Interdisciplinario de la ONG Asperla respecto al proceso realizado con las hermanas **ALIS DIONICIA y NEVI SOFÍA MEDINA FLÓREZ** para los fines pertinentes.

Por otro lado, en comunicación telefónica con la señora **MIRIAM FLÓREZ RODRÍGUEZ**, madre de las citadas niñas, se pudo establecer que ambas se encuentran en su hogar desde principios del año anterior, 2020, por decisión según indica de la Defensoría de Familia, no obstante, en el expediente enviado por la Institución Asperla no hay ninguna constancia del egreso de las menores de la Institución.

Por lo anterior, se oficiará a la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Nororiental del ICBF para que se sirva realiza Verificación del Estado de Derechos actual de las hermanas **NEVIS SOFÍA, ALIS DIONICIA y LEVI YANEIDY MEDINA FLÓREZ** a través de Visita Domiciliaria, Evaluación Psicológica, Nutricional, Médica, Pedagógica y demás a que haya lugar por parte de los diferentes profesionales que integren el Equipo Interdisciplinario de dicha Defensoría e indagar sobre el cambio de medida institucional y que autoridad fue la que lo ordenó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ

JUEZ